



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº - 000537 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 21 FEB 2025

VISTO, el expediente N°0697- 2025, con Oficio N°002-2025 D-I.E. N°0191" HL" y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

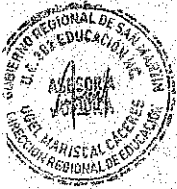
Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°002-2025-I.E. N°0191-HL de fecha 10 de enero de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N°0191 del distrito de Huallaga Ledoy, Provincia de Bellavista, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783

Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0191 del distrito de Huallaga Ledoy, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
JAIME PIZANGO BARTRA	DIRECTOR /A – de la I.E.	00967756	918475398	Jaimepizbartra17@gmail.com
VICTOR ROBERTO VASQUEZ RIOS	Representante del CONEI	80291792	926431613	Robert_vr28@hotmail.com
LUIS MARIO SOPLA TUANAMA	Representante de las y los estudiantes	80814021	--	--
JAVIER SOPLA SANTILLAN	Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	46351647	930251610	--
RAFAEL MELENDEZ URTECHO	Presidente de APAFA	01068882	955088852	--
MIULER JULIAN BARDALES SANGAMA	Representante del personal administrativo	47385143	983127619	--
ARTEMIA ALVARADO RENGIFO	Representante del personal docente	00884555	945205152	negritoalrem@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa N°0191 del distrito de Huallaga Ledoy, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

VR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR. HH
CCV/OAJ



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Juanjuí, ...21 FEB. 2025...




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

